



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

# Ordenanza Regional

N°:02- 2014- CR /GRM  
Fecha: 30 de abril del 2014

## POR CUANTO:

El Consejo Regional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria, de fecha 30 de Abril del presente, en uso de sus atribuciones y de la revisión, análisis de la documentación que antecede el dictamen N° 006-2014-COPPOT/CR/MOQ, sobre la creación de la Comisión Regional Multisectorial Permanente, para la implementación en el ámbito regional, de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI-Región Moquegua) presentado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial.



## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 027-2006-EM, cuya vigencia fue ampliada mediante los Decretos Supremos N° 030-2007-EM, N° 044-2008-EM y N° 020-2010-EM sucesivamente, se aprobó el "Plan de Acción para la Implementación de la Iniciativa por la Transparencia en las Industrias Extractivas - EITI en el Perú", disponiéndose su ejecución dentro del marco de los compromisos asumidos por el Gobierno del Perú ante el Consejo Internacional de la EITI, creándose para tales efectos la Comisión de Trabajo de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas en el Perú;



Que, dicha iniciativa, reúne a nivel mundial a gobiernos, empresas extractivas (minería, petróleo y gas), grupos de la sociedad civil y organizaciones internacionales para emplear criterios de transparencia en los pagos que hacen las empresas mineras, petroleras y gasíferas a los gobiernos y en los ingresos que los gobiernos reciben de estas empresas, de modo que estos recursos sean usados para fomentar el desarrollo;

Que, la participación y adhesión de las industrias extractivas del sector energía y minas, de las organizaciones de la sociedad civil y de los Estados a los principios y criterios de la EITI, es voluntaria. Su implementación responde a las condiciones de cada país, siempre con el objetivo de cumplir con los principios de esta iniciativa;

Que, en ese sentido, participan países cuyos ingresos se sostienen principalmente en la extracción de recursos minerales e hidrocarbúricos con el objetivo de contribuir a consolidar las cualidades de un buen gobierno y combatir la corrupción y la pobreza por medio de la transparencia y la rendición de cuentas;

Que, mediante Decreto Supremo N°028-2011-EM, se creó la Comisión Multisectorial Permanente para el seguimiento y supervisión de la Transparencia en el empleo de los recursos que obtiene el Estado por el desarrollo de las industrias Extractivas Minera e Hidrocarbúricos, encargada de efectuar labores de acopio de información, supervisión, seguimiento y monitoreo permanente de la transparencia y del empleo de los recursos e ingresos fiscales que obtiene el Estado por todo concepto proveniente de las industrias extractivas minera e Hidrocarbúricos, así como las acciones orientadas a la implementación y desarrollo de la iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI) en nuestro país;

Que, el literal c) del artículo 4to del citado dispositivo legal, se precisa que la Comisión Multisectorial tendrá entre otras funciones, acompañar el proceso de validación de la EITI en el Perú para optar el status del país cumplidor;

Que, en tal sentido, en virtud al principio de transparencia regulado en el numeral dos (02) del artículo 8 de la Ley N° 27867 y sus modificatorias, concordantes con el artículo 1 de la Ley N°27806 y del numeral cinco (05) del artículo segundo de la Constitución Política del Estado Peruano, se considera de importancia la creación y conformación de la "Comisión Regional Multisectorial Permanente para la Transparencia en las Industrias Extractivas de la Región Moquegua". El objeto de este ente está enmarcado en promover la transparencia y uso de los recursos económicos (de forma progresiva) percibidos por el Gobierno Regional de Moquegua provenientes de las Industrias Extractivas que obtiene el Estado Peruano;

Que, mediante informe legal N° 050-2014-DRAJ/GR.MOQ, el director de asesoría jurídica emite opinión favorable para que mediante Ordenanza Regional, se cree la Comisión Regional



# Ordenanza Regional

GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

Nº:02- 2014- CR /GRM  
Fecha: 30 de abril del 2014

Multisectorial Permanente para la Transparencia de los ingresos fiscales que obtiene el Estado Peruano por todo concepto de las Industria Extractivas de la Región Moquegua (EITI-Moquegua), regulando su ámbito, composición, funciones y demás aspectos que garanticen su funcionamiento;

Por lo que, en uso de las atribuciones Conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias; el reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 01-2011-CR/GRM, en Sesión extraordinaria N° 05-2014 se debatió y aprobó por unanimidad emitir la presente Ordenanza Regional.

## ORDENANZA REGIONAL:

### ARTICULO PRIMERO.- CREACIÓN DE LA COMISIÓN REGIONAL MULTISECTORIAL PERMANENTE Y OBJETO

Crear, la Comisión Regional Multisectorial Permanente para la Transparencia en las Industrias Extractivas de la Región Moquegua (E.I.T.I.- Moquegua), facultada para:

- Realizar acciones de promoción para la transparencia en las transferencias percibidas por el Gobierno Regional de Moquegua, Universidad Nacional de la Región Moquegua, entre otras de ámbito regional; asimismo, sobre el uso de dichos recursos económicos para el desarrollo sostenible de la región.
- Contribuir a la ampliación y mejora de la transparencia de los flujos de pagos tributarios (Impuesto a la Renta) y no tributarios (Regalías y Canon) de las empresas extractivas, y que el Gobierno Central transfiera por concepto de canon a que se refiere el respectivo marco normativo y Constitucional, así como del destino y uso dados (de forma progresiva) a estos por el Gobierno Regional de Moquegua,

### ARTÍCULO SEGUNDO.- DE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Regional Multisectorial Permanente a que se refiere el Artículo Primero de la presente norma, estará integrada de la siguiente manera:

#### Por el Gobierno Regional de Moquegua:

- Un (01) representante titular y un (01) representante alterno de la Presidencia Regional, quien la preside.
- Un (01) representante titular y un representante alterno del Consejo Regional de Moquegua debidamente acreditado.
- Un (01) representante titular y un representante alterno designado por la Gerencia Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

#### Por las empresas extractivas de la Región Moquegua:

- Seis (06) representantes elegidos por las empresas de las actividades extractivas (03 Titulares y 03 Alternos).

#### Por la Sociedad Civil de la Región Moquegua:

- Dos (02) representantes elegidos por la Universidad Nacional de Moquegua (01 titular y 01 alterno)
- Dos (02) representantes titulares y dos (02) representantes alternos de organismos no gubernamentales, con experiencia comprobada en el tratamiento de temas afines a los de análisis y seguimiento de las actividades extractivas, especialmente en lo relacionado a sus aspectos económicos.

La Secretaria Técnica de la Comisión Regional Multisectorial recae en el Director Regional de Energía y Minas.





# Ordenanza Regional

GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

Nº:02- 2014- CR /GRM  
Fecha: 30 de abril del 2014



La Secretaria Técnica, bajo responsabilidad de la Comisión, mantendrá las coordinaciones operativas para el funcionamiento de la Comisión. Sus funciones específicas serán establecidas en el Reglamento Interno de la Comisión. La participación de sus miembros es Ad Honorem.

**ARTICULO TERCERO.- RECOMENDAR** que la implementación de la presente ordenanza sea en 60 días calendarios.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Secretaria del Consejo Regional de Moquegua, disponer la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el Diario Oficial "El Peruano", Diario de mayor circulación de la Región y en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Ordenanza Regional, entrará en vigencia a partir del siguiente día de su publicación.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Moquegua para su promulgación. En Moquegua, a los 30 días del mes de Abril del 2014

**POR TANTO:**



Mando se publique y cumpla.

Dado en la sede del Gobierno Regional de Moquegua, a los Dos días del mes de Mayo del año dos mil catorce.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
ING MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO  
PRESIDENTE REGIONAL